



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.113

Salta, martes 20 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 1 del 16/01/2026 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN. DRA. LARA KAREN HERMANN. CARGO DE ASESOR JURÍDICO DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA. 7
- N° 2 del 16/1/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA DRA. ANDREA CAROLINA BRENCH, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE JUDICIALES. SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARÍA PAULA MAJUL, COMO PERSONAL DE APOYO. 7
- N° 3 del 16/1/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. AGUSTIN CUELLAR, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 8
- N° 4 del 16/1/2026 – M.D.S. – DESIGNA A LA DRA. FABIANA ISABEL SASTRE GUERRERO, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. DEJA SIN EFECTO AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 34 D del 16/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA MARIA FARFAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
- N° 35 D del 16/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONCIA ARGENTINA VIVEROS. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 36 D del 16/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 231/25 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA ESTELA LONGHI. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO) 12
- N° 37 D del 16/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 214/25 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIVIA MERCEDES CABRERA. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO) 13

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 036 DEL 14/01/2026 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0912-CAB25 13

RESOLUCIONES

- N° 41 DEL 15/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR – RN 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL. 15
- N° 42 DEL 15/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA. 16
- N° 43 DEL 15/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. 19
- N° 44 DEL 15/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.516 "ARMADA ARGENTINA" – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. 21
- N° 45 DEL 15/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2 – OBRA: REFACCIONES GENERALES Y NUEVO TANQUE DE RESERVA EN HOSPITAL ARNEE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA. 22

ACORDADAS

- N° 14559 DEL 15/01/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE ATIENDE LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE ENERO DE 2026 (VER ANEXO) 24

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0015 LPU26	25
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE RESOLUCIÓN N° 11/2026.	26
MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS N° 01/2026	26
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0014 LPU26	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0145-LPU25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0513-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0734-CAB25 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0649-CAB25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0881-CAB25 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. Expte. 27549/25-ADJUDICACIÓN.	32
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. Expte. 27820/25-ADJUDICACIÓN.	32
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. Expte. 27821/25-ADJUDICACIÓN.	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARIA DE MINERIA Y ENERGIA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ESTACIÓN TRANSFORMADORA Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PALOMITAS – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-227322/2024-1 –DPTO.GRAL.GÜEMES	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR – EXPTE. N° EXP 953953/26	36
SARAVIA, ANALIA ROMINA – EXPTE. N° EXP 949522/25	36
LAMAS, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° EXP 953281/26	37
CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 952181/25 – COMPLEMENTARIO	37
HERRERA, SONIA MILAGRO – EXPTE. N° EXP 945344/25	38
GUZMAN CRUZ, CARLOS FABIAN – EXPTE. N° EXP 949054/25	39
GAMBOA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 953695/26	39
ROCHA MARIA LAURA – EXPTE. N° EXP 944240/25	40
VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 951407/25 – COMPLEMENTARIO	41
CRUZ, LUIS GUILLERMO – EXPTE. N° EXP 953317/26	41
TORRES, DANIEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 951456/25	42
ROBLEDO PEREZ, OSCAR RODRIGO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 948913/25	43
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CASTELLANOS NELVA NELLY – EXPTE. N° EXP 948342/25	43
MORENO JORGE DANIEL – EXPTE. N° EXP 924672/25	44

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ENCLAVE SRL	46
-------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO SA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	47
FRIGORIFICO BERMEJO SA – ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	47
EMPRESA DE MONTAJE ELECTROINSTRUMENTAL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	48
HANTARA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y ORGANO DE FISCALIZACIÓN	49

AVISOS COMERCIALES

SAN JOSÉ DE POCOY SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO	50
---	----

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/01/2026	52
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120438-234902/2025-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 41/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento, se prorrogó la designación de la Dra. Lara Karen Hermann, en el cargo de Asesor Jurídico de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura;

Que, atendiendo a las necesidades de servicio existentes, resulta procedente nuevamente prorrogar la designación de mención ut supra;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los efectos;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Dra. LARA KAREN HERMANN, D.N.I N° 32.804.097**, en el cargo de Asesor Jurídico de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades, con remuneración de Secretario, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 20/01/2026
OP N°: SA100052362

SALTA, 16 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO, la Decisión Administrativa N° 564/25, número de orden 24, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido instrumento se designó por error a la señora María Florencia Rivero D.N.I. N° 30.222.672, en el cargo de Director de la Agencia de las Mujeres, Géneros y Diversidad, a partir del 15 de diciembre de 2025;

Que asimismo se omitió designar en dicho acto administrativo a la Dra. Andrea Carolina Brench D.N.I. N° 25.801.687 en el cargo de Directora de Judiciales de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor;

Que por otra parte, corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Paula Majul D.N.I. N° 28.038.640 como personal de apoyo, debido a que ha sido designada en carácter de miembro integrante del Directorio de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), a partir del 12 de diciembre de 2026;

Que, a tal efecto, corresponde emitir el presente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto, a partir del 15 de diciembre de 2025, la Decisión Administrativa N° 564/25, número de orden 24, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.– Designar, a partir del 15 de diciembre de 2025, a la **Dra. ANDREA CAROLINA BRENCH D.N.I. N° 25.801.687**, en el cargo de Directora de Judiciales de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3°.– Dejar sin efecto, a partir del 12 de diciembre de 2026, la designación de la **Sra. MARÍA PAULA MAJUL D.N.I. N° 28.038.640**, como personal de apoyo, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 59/25, número de orden 78, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 20/01/2026
OP N°: SA100052363

SALTA, 16 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 3
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100317–71142/2025–corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Agustín Cuellar, para desempeñarse en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Salta (CUCAI), por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Demetria Ema Guanuco, aceptada por Resolución Delegada N° 626/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **AGUSTIN CUELLAR, D.N.I N° 38.215.109**, Registro N° 1403 en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo de orden N° 89, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Salta (CUCAI), con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 20/01/2026
OP N°: SA100052364

SALTA, 16 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 4

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 573/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se designa, entre otros, a la Dra. Fabiana Sastre Guerrero en el cargo de Directora General de Gestión Administrativa en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en atención a imperiosas necesidades de servicios deviene necesario designar a la Dra. Sastre Guerrero en el cargo de Directora General de Planificación Estratégica en dicha Cartera de Estado, dejando sin efecto su designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 573/25, número de orden 2;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, con vigencia al 1 de enero de 2026, la designación de la **Dra. Fabiana Isabel Sastre Guerrero, D.N.I. N° 22.586.864**, en el cargo de Directora General de Gestión Administrativa, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa N° 573/2025, número de orden 2.

ARTÍCULO 2°.- Designar, con vigencia al 1 de enero de 2026, a la **Dra. Fabiana Isabel Sastre Guerrero, D.N.I. N° 22.586.864**, en el cargo de Directora General de Planificación Estratégica en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 20/01/2026
OP N°: SA100052365

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 34 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48805/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA MARIA FARFAN, D.N.I. N° 18.387.064, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2812173-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora ANA MARIA FARFAN, D.N.I. N° 18.387.064, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 474.63, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora FARFAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/01/2026
OP N°: SA100052366

SALTA, 16 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 35 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100369–190369/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora LEONCIA ARGENTINA VIVEROS, D.N.I. N° 12.818.911, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV–Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora LEONCIA ARGENTINA VIVEROS, D.N.I. N° 12.818.911, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 1776, del Decreto N° 2734/12 dependiente del Área Operativa LV–Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora VIVEROS, no adjuntó el Certificado de

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/01/2026
OP N°: SA100052367

SALTA, 16 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 36 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100074-25208/2025-0

VISTO la Resolución N° 0231/25, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante tal Resolución se acepta la renuncia presentada por la señora BLANCA ESTELA LONGHI, D.N.I. N° 12.407.799, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 91/95 y su modificatoria N° 1575/08;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0231/25, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora BLANCA ESTELA LONGHI, D.N.I. N° 12.407.799, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2026
OP N°: SA100052368

SALTA, 16 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 37 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100074-34010/2025-0

VISTO la Resolución N° 0214/25, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO;

Que mediante tal Resolución se acepta la renuncia presentada por la señora LIVIA MERCEDES CABRERA, D.N.I. N° 14.695.110, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1578/08;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0214/25, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora LIVIA MERCEDES CABRERA, D.N.I. N° 14.695.110, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2026
OP N°: SA100052369

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 14 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 036

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 167.378/2025 – código 376.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la

Contratación Abreviada N° 112 – 0912 – CAB25; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de dicho procedimiento administrativo, llevado adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones conforme lo autorizado por Resolución Ministerial N° 669/2025, se gestiona el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Dispositivo Proteccional Residencia Nativa y su Anexo, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que en estos obrados rolan el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) del inmueble a contratar, como así también el Acta Administrativa de Apertura de donde surge que solamente presentó propuesta en la contratación de marras el Sr. GÓMEZ, RICARDO DANIEL, en representación del Sr. MAMANÍ, DAVID ROLANDO, D.N.I. N° 12.140.129, propietario del Inmueble ubicado en avenida Casiano Casas esquina Coronel Balderich N° 1278 de la localidad de General Mosconi – Departamento San Martín, propuesto para la contratación contenida en autos;

Que la contratación de marras ha sido pre-adjudicada al Sr. GÓMEZ, RICARDO DANIEL, cuya propuesta se ajusta a lo solicitado;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 112 – 0912 – CAB25, efectuado por la Secretaría de Procedimientos Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento del Dispositivo Proteccional Residencia Nativa y su Anexo, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia en jurisdicción del Ministerio del rubro, y adjudicar la misma al siguiente oferente, por el motivo expuesto precedentemente:

GÓMEZ, RICARDO DANIEL:, Por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la adjudicación y/o la firma del contrato correspondiente, con un canon mensual de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 550.000,00) y una actualización cada tres (3) meses conforme al Índice de Contratos de Locación en Argentina (ICL).

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3º.– Dejar establecido que el Sr. GÓMEZ, RICARDO DANIEL deberá acreditar mediante instrumento pertinente y previo a la firma del contrato correspondiente, la representación invocada en la contratación de marras.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100018794
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132203

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 41**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 408-85.433/23 – Cpde. 1014 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR – RN 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 600/24 (fs. 98) a la firma “FLORES GRION S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 104.526.010,78 (pesos ciento cuatro millones quinientos veintiséis mil diez con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 53, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 85, mediante Actuación N° 164/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 86 el Dictamen N° 430/25 y a fs. 86 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,12 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 88, la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 113.394.641,47 (pesos ciento trece millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 104.526.010,78 (pesos ciento cuatro millones quinientos veintiséis mil diez con 78/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 8.868.630,69 (pesos ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta con 69/100);

Que a fs. 89, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 92, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 95/96, mediante Dictamen N° 28/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 97, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 16/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR – RN 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 600/24 a la contratista “FLORES GRION S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 600/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 113.394.641,47 (pesos ciento trece millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 104.526.010,78 (pesos ciento cuatro millones quinientos veintiséis mil diez con 78/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 8.868.630,69 (pesos ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta con 69/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “FLORES GRION S.R.L”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803– Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 706 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018771
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132167

SALTA, 15 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 42

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.942/21 – Cpde. 39 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación

se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 47/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA” a la firma “ING. JULIO ERNESTO ROCHA”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.996.400,97 (pesos cuarenta y tres millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que no obstante ello, mediante Resolución S.O.P. N° 15/25 se aprueba la Adenda Contractual suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma “ING. JULIO ERNESTO ROCHA”, correspondiente a la Renegociación del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 386.260.684,31 (pesos trescientos ochenta y seis millones doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024; el cambio en la operatoria de financiamiento asumido por la Provincia de Salta, siendo aplicable el régimen establecido por la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19; y el pago de un nuevo anticipo de obra equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto de la readecuación del saldo de obra;

Que a fs. 56, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 38, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 58, mediante Actuación N° 174/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 59 el Dictamen N° 408/25 y a fs. 60 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 15,21 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 61, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 441.848.662,70 (pesos cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 28.804.964,91 (pesos veintiocho millones ochocientos cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 91/100), de la

readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 365.408.037,82 (pesos trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ocho mil treinta y siete con 82/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 7.952.318,42 (pesos siete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos dieciocho con 42/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 55.587.978,39 (pesos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho con 39/100);

Que a fs. 63, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 66, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 69/70, mediante Dictamen N° 17/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del entonces Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 09/26; Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 47/22 a la contratista “ING. JULIO ERNESTO ROCHA” y renegociada por su similar N° 15/25.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 47/22 y renegociado por su similar N° 15/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 441.848.662,70 (pesos cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 28.804.964,91 (pesos veintiocho millones ochocientos cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 91/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 365.408.037,82 (pesos trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ocho mil treinta y siete con 82/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 7.952.318,42 (pesos siete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos dieciocho con 42/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 55.587.978,39 (pesos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho con 39/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. JULIO ERNESTO ROCHA”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 689 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018770
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132166

SALTA, 15 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 43
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 – 74.161/21 – Cpde. 24 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.099/24 a la firma “INSECA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 114.845.124,73 (pesos ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 315/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 121.931.354,08 (pesos ciento veintiún millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 99, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 87, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 106, mediante Actuación N° 190/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 107/108 el Dictamen N° 506/25 y a fs. 108 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,67 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 109, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de

Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 127.493.618,74 (pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 121.931.354,08 (pesos ciento veintiún millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 08/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.562.264,66 (pesos cinco millones quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 66/100);

Que a fs. 111, rola intervención del entonces Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 114, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 117/118, mediante Dictamen N° 34/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 119, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 22/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.099/24 a la contratista “INSECA S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 315/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 127.493.618,74 (pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 121.931.354,08 (pesos ciento veintiún millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 08/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.562.264,66 (pesos cinco millones quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 66/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “INSECA S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 441 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018769
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132165

SALTA, 15 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 44
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 252.790/23 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.516 ‘ARMADA ARGENTINA’ – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 35/25 a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 152.637.924,43 (pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil novecientos veinticuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 08, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 220/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28 el Dictamen N° 346/25 y a fs. 28 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,91 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 30, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 161.380.529,94 (pesos ciento sesenta y un millones trescientos ochenta mil quinientos veintinueve con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 152.637.924,43 (pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil novecientos veinticuatro con 43/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 8.742.605,51 (pesos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cinco con 51/100);

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 21/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del entonces Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 13/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.516 ‘ARMADA ARGENTINA’ – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 35/25 a la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 35/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 161.380.529,94 (pesos ciento sesenta y un millones trescientos ochenta mil quinientos veintinueve con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 152.637.924,43 (pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil novecientos veinticuatro con 43/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 8.742.605,51 (pesos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cinco con 51/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011034102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 341 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018768
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132164

RESOLUCIÓN N° 45
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SALTA, 15 de enero de 2026

Expediente N° 125 – 101.745/22 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “REFACCIONES GENERALES Y NUEVO TANQUE DE RESERVA EN HOSPITAL ARNEE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.089/24 a la firma “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 320.226.481,79 (pesos trescientos veinte millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 57, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 08, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 59, mediante Actuación N° 165/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 60/61 el Dictamen N° 433/25 y a fs. 61 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,94 % y 6,73 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo y Junio de 2.025;

Que a fs. 62/63, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 358.459.607,27 (pesos trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos siete con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 320.226.481,79 (pesos trescientos veinte millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 79/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 25.451.618,18 (pesos veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos dieciocho con 18/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 12.781.507,30 (pesos doce millones setecientos ochenta y un mil quinientos siete con 30/100);

Que a fs. 66, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/71, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del

Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 73/74, mediante Dictamen N° 20/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna del entonces Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 12/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra "REFACCIONES GENERALES Y NUEVO TANQUE DE RESERVA EN HOSPITAL ARNEE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.089/24 a la contratista "ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.089/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 358.459.607,27 (pesos trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos siete con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 320.226.481,79 (pesos trescientos veinte millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 79/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 25.451.618,18 (pesos veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos dieciocho con 18/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 12.781.507,30 (pesos doce millones setecientos ochenta y un mil quinientos siete con 30/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042402 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 435 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018767
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132163

ACORDADAS

ACORDADA 14559
CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y el señor Juez de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

ACORDARON:

I. APROBAR el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de enero de 2026.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabian Vittar, JUEZ – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018791
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132200

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0015 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) MÓDULOS ALIMENTARIOS FOCALIZADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-241348/2025-0.

Destino: Secretaria de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 28/01/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018792
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132201

LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN MUNICIPAL 11/2026
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública conforme a lo establecido en el art 13 de la ley 8.072, para la contratación del:

Objeto:

- PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE TRIBUNAS SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2026. Presupuesto oficial: Monto Base de \$7.000.000,00 (pesos siete millones con 00/100).
- PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE BAÑOS QUÍMICOS PARA SERENATA A CAFAYATE Y CARNAVAL SERENATERO EDICIÓN 2026, Presupuesto oficial: Monto Base de \$ 9.000.000, 00(pesos nueve millones con 00/100).
- PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE CARPAS Y SILLAS – SERENATA A CAFAYATE 2026. Presupuesto oficial: Monto Base de \$9.000.00,00 (pesos nueve millones con 00/100).

Localidad: Cafayate – Municipio: Cafayate.

Plazo de ejecución: conforme a pliego.

Lugar y fecha de apertura de pliegos: apertura de sobre el 27 de enero del 2026 a horas 09.00 – baños, 10.00 – tribunas y 11.00 – carpas en la Municipalidad de Cafayate – Salta.

Recepción de sobres: hasta el 27 /01/2026 a las 08.30, 09.00 y 10.00 hs sito edificio municipal, conforme a llamados.

Adquisición de pliegos de condiciones generales, específico y técnicos: los interesados deberán requerirlos por el mail: legalytecnicamunicipalidad@gmail.com

Valor del pliego: \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Normativa: Resolución Municipal N° 11/26. Fdo. Rita V. Guevara (Intendente) – Sergio D-Flores Monasterio (Secretario de Gobierno).

Colque Adriana Paola, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00013585
Fechas de publicación: 20/01/2026
Importe: \$ 22,560.00
OP N°: 100132191

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

**SECRETARÍA DE GOBIERNO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS**

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN CAMIN LIVIANO PARA LA MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N° 009/26.

Resolución N° 13/2026.

Modalidad de contratación: Licitación Pública.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 04 de febrero de 2026 a hs. 11:30 por mesa de entrada– Municipalidad de Aguas Blancas, ubicada en calle 20 de Febrero N° 19 – Aguas Blancas – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha, hora y lugar de apertura: 04 de febrero de 2026 a hs. 12:00 en la Municipalidad de Aguas Blancas– calle 20 de febrero N° 19 – Aguas Blancas – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Precio del pliego: sin costo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Aguas Blancas, Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, sito en calle 20 de Febrero N° 19, Aguas Blancas, Dpto. Oran, de 09:00 a 13:00.

Consultas: Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguas Blancas.

Zigaran Adrián Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Valor al cobro: 0012 – 00013584
Fechas de publicación: 20/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132181

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0014 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE**

Objeto: CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL COCHE COMEDOR Y KIOSCO A BORDO.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-220535/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 04/02/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100). El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018776
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132177

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN N° 108-0145-LPU25 - ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación N° 108-0145-LPU25 “adquisición consolidada de medicamentos y productos medicos solicitados por el programa de farmacia destinados a cubrir las necesidades de los programas y hospitales dependientes del ministerio de salud publica”, según DI N° 365/25 ratificada por RM N° 2335/25 a las firmas:

- MARIA ROSA DE LAS MERCEDES MONTE: Renglones N° 23-24-40-163-229-263-264-265-266-267-270-279-281-282-283-285 por un total de \$22.030.427,73 (pesos veintidós millones treinta mil cuatrocientos veintisiete con 73/100).
- MENDOZA BIOMEDICOS S.A.: Renglones N° 293-297-300-303-307-308-309-313-361-362-364 por un total de \$7.969.674,00 (pesos Siete millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100).
- CARLOS A GOMEZ Y CIA S.R.L.: Renglones N° 144-146-185-186-187-188-189-190-191-193-194-195-196-203 por un total de \$57.032.300,00 (pesos cincuenta y siete millones treinta y dos mil trescientos con 00/100).
- BIOSYSTEMS SA: Renglones N° 205-216-217 por un total de \$4.955.392,86 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 86/100).
- CLINITEC S.R.L.: Renglones N° 22-117-119-120-121-122-124-127-128-133-134-227-237-268-292-299-304 por un total de \$58.897.621,10 (pesos cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos veinte uno con 10/100).
- SUCESION DE RUSSO DOMINGA: Renglones N° 12-14-17-18-47-48-49-50-51-54-56-62-63-64-65-66-67-68-70-76-83-84-85-91-94-96-97-98-101-104-105-108-168-170-182-218-236-240-252-257-258-259-262-272-273 por un total de \$75.738.436,00 (pesos setenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100).
- PB-L PRODUCTOS BIO-LOGICOS S.A.: Renglones N° 204-225-226-232-233 (Alt.1)-234-241-251-253-254-256-261-276 por un total de \$6.396.924,81 (pesos seis

- millones trescientos noventa y seis mil novecientos veintl cuatro con 81/100).
- DESIERTOS: Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 95, 99, 100, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 123, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 192, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 228, 230, 231, 235, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 255, 269, 271, 274, 275, 277, 278, 280, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 294, 295, 296, 298, 301, 302, 305, 306, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 363, 365, 366, 367, 368, respecto de los cuales se autoriza la convocatoria de un nuevo llamado por persistir la necesidad de adquisición.
- DESESTIMADOS: Renglones N° 260 y 289, respecto de los cuales se autoriza la convocatoria de un nuevo llamado por persistir la necesidad de adquisición.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales CA 081014000100 Provisión de Medicamentos, 081011000200 Plan Oncológico, 081004000500 Hospital Público Materno Infantil y 081004000300 Hospital Oñativia, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018780
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132185

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0513-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0513-CAB25 “adquisición consolidada de medicamentos y productos medicos solicitados por el programa de farmacia destinados a cubrir las necesidades de los programas y hospitales dependientes del ministerio de salud publica”, Renglones desiertos y desestimados de Contratación N° 108-0145-LPU25, según DI N° 366/25 ratificada por RM N° 2331/25, a las firmas:

- IGUALAR SALTA SAS: Renglones N° 16-24-82-83-85-94-95-96-97-134-135-136-137-138-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-156-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-174-175-184 por un total de \$91.432.818,00 (pesos noventa y un millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos dieciocho con 00/100).
- DESIERTOS: Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20,

- 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 139, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, respecto de los cuales se autoriza la convocatoria de un nuevo llamado por persistir la necesidad de adquisición.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputo a Fondos Provinciales CA 081014000100 Provisión de Medicamentos, 081011000200 Plan Oncológico, 081004000500 Hospital Público Materno Infantil y 081004000300 Hospital Oñativia, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018775

Fechas de publicación: 20/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100132176

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0734-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0734-CAB25 “adquisición de medicamentos y productos medicos solicitados por el programa de farmacia destinados a cubrir las necesidades de los programas y hospitales dependientes del Ministerio de Salud Publica”, según DI N° 526/25 a las firmas:

- IGUALAR SALTA SAS: Renglones N° 02-16-17-18-19-26-27-29-31-37-38-39-40-41-42-43-44-59-62-76-78-85-88-89-91-92-93-124-125-126-127-128-134-135-137-138-145 por un total de \$52.514.612,00 (pesos cincuenta y dos millones quinientos catorce mil seiscientos doce con 00/100).
- MAGNUS SA: Renglones N° 116-153 por un total de \$1.339.321,00 (pesos un millón trescientos treinta y nueve mil trescientos veintiuno con 00/100).
- DESIERTOS: Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 129, 130, 131, 132, 133, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 154, los cuales serán

- tramitados por otra vía.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales CA 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018774
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132175

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0649-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0649-CAB25 “adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 445/25 a la firma: MAGNUS SA: Renglón N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$ 4.198.150,00 (Pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018773
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132174

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0881-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0881-CAB25 “adquisición de medicación favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 569/25 a la firma: ORIEN ARGENTINA SA: Renglón N° 01, por la suma de \$ 124.538.400,00 (pesos ciento veinticuatro millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100), correspondiente a oferta por USD 84.720 convertidos al valor del dólar oficial BNA TCV al cierre del día 25/11/25.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018772
Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132173

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27549/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven Adjudicar la contratación Abreviada correspondiente a Convenio Economía.

Obra: Finalización y optimización de obras de recambio de cañerías de agua y conexiones en Villa Mónica – Etapa I – Salta Capital.

Expte. N° 27549/25.

Fecha de contratación: 06/01/2026.

Contratista: MZ OBRAS Y SERVICIOS SRL.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013583
Fechas de publicación: 20/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132171

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27820/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para cambio de equipamiento – cañería – Pozo Solares de Benicio.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de contratación: 15/01/2026.

Proveedor: RAMÓN R. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013582
Fechas de publicación: 20/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132170

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27821/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS – Pozo N° 1 Fuera de Servicio – Betania.

Destino: Güemes.

Fecha de contratación: 15/01/2026.

Proveedor: GOMEZ ROCCO Y CIA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013581
Fechas de publicación: 20/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132169

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARIA DE MINERIA Y ENERGIA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ESTACIÓN TRANSFORMADORA Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PALOMITAS – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-227322/2024-1

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS), para el "Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Estación Transformadora y Línea de Alta Tensión Palomitas". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-227322/2024-1, presentado por la empresa SOLAR PALOMITAS S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 23 de febrero de 2026, a las 09:30 hs.

Lugar de realización: en el Centro Cultural "13 de Febrero", sito en calle Gorriti N° 244 esquina 20 de febrero.

Localidad: General Güemes, Dpto. General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de General Güemes, Dpto. General Güemes, en la Oficina de EDESA S.A., sita en calle Rivadavia esq. Rodríguez, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 11 febrero de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00028992
Fechas de publicación: 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026
Importe: \$ 37,980.00
OP N°: 100132180



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 953953/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela del Pilar AGUIRRE, D.N.I. N° 22.553.033, con domicilio real declarado en Av. 9 de Julio N° 800 esquina Javanovics de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 "A", oficina 3, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

SALTA, 15 de enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013577

Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026

Importe: \$ 75,600.00

OP N°: 100132147

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"SARAVIA, ANALIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"** EXPTE. N° EXP – 949522/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Analía Romina SARAVIA, DNI N° 39.002.373, con domicilio real en calle 9 de julio N° 567 Barrio 25 de Mayo, La Merced, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Alvarado 1375, oficina 6, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe

Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).
SALTA, 15 de enero de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013573
Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100132143

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LAMAS, OSCAR ALFREDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953281/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Alfredo Lamas, D.N.I. N° 31.038.752 con domicilio real declarado en Casa 7, Manzana 912–C, Barrio 17 de Mayo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Uruguay N° 636, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000
SALTA, 15 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013572
Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026
Importe: \$ 69,900.00
OP N°: 100132142

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 952181/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Víctor Alejandro Chuchuy, D.N.I. N° 31.216.922 con domicilio real en calle Fragata Libertad n° 83, Barrio Rastreador de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Sarmiento 464, de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013571

Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100132141

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, SONIA MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 945344/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Sonia Milagro HERRERA, DNI N° 17.289.443, con domicilio real en Etapa 5 Manzana 276-B, Casa 2, Barrio Scalabrini Ortiz – Salta Capital, y domicilio procesal en calle Córdoba 961 de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que

con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013568
Fechas de publicación: 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100132105

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **“GUZMAN CRUZ, CARLOS FABIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949054/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Fabián Guzman Cruz, DNI N°39.893.377 con domicilio real en calle Las Águilas N.º 3095, Barrio Solis Pizarro, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452 ambos de esta Ciudad,.-2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 13 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 13 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013567
Fechas de publicación: 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100132103

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GAMBOA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

953695/26," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alejandro Gamboa, D.N.I. N° 21.542.209, con domicilio real declarado en Pasaje 24, N° 1772, Barrio Santa Ana I y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 A, oficina 3, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 13 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013564

Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026

Importe: \$ 72,600.00

OP N°: 100132079

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ROCHA MARIA LAURA DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP -944240/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 16 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 3) FIJAR el día 02 de Marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013555
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100132054

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 951407/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Sebastián VEGA ARGANARAZ, D.N.I. N° 30.638.201, con domicilio real declarado en Mazana N° 150 B, lote 11, Atocha III, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo N° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mirón, Aniela Lorena, con domicilio en Mzna 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 12 de enero de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013551
Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100132040

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CRUZ, LUIS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"** EXPTE. N° EXP – 953317/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Guillermo CRUZ, D.N.I. N° 30.189.883 con domicilio real en calle Flavio Garcia N° 1232 V° Mitre y procesal constituido a todos los efectos legales en

calle Alvarado N° 1375, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. **SALTA**, 12 de enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013550

Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026

Importe: \$ 70,200.00

OP N°: 100132038

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TORRES, DANIEL EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951456/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Daniel Eduardo Torres, DNI n° 30.608.443, con domicilio real en Manzana 423 B, Casa 15 Barrio La Paz, Provincia de Salta, con domicilio procesal en calle Pasaje Abel Cornejo N° 317 Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). **SALTA**, 8 de Enero de 2026 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013549
Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100132025

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ROBLEDO PEREZ, OSCAR RODRIGO MAXIMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948913/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Rodrigo Maximiliano Robledo Perez, D.N.I. N° 30.344.768, con domicilio real en Manzana 479 b, lote 22, Barrio El Huaico 2 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 722, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.
SALTA, 9 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013548
Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100132014

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“CASTELLANOS NELVA NELLY POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948342/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 18 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus

créditos por ante el Síndico . 3) FIJAR el día 04 de Marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013554
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100132049

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MORENO JORGE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924672/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 23 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 3) FIJAR el día 09 de Abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de Mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013553
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100132048



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ENCLAVE S.R.L.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 23/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ENCLAVE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Yerba Buena S/N, La Aguada, Lote 47, San Lorenzo Chico, en la Ciudad de SALTA.

Socios: Juan Pablo Zaffanella, DNI 29.479.942, CUIT 20294799428, de nacionalidad argentino, nacido el 01/04/1982, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Avenida Callao 1150 3, Recoleta, en Ciudad de Buenos Aires. Adrián Francisco Cristaldo, DNI 30.599.828, CUIT 20305998282, de nacionalidad argentino, nacido el 09/11/1983, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juncal 1682 1, Recoleta en la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. Reformas y/o mejoras de inmuebles bajo la modalidad de locación de obra. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliaria. b) Fiduciaria: Constitución y/o administración de fideicomisos para la construcción de inmuebles, loteos, urbanizaciones. Actuar como fiduciaria de fideicomisos privados dentro de negocios que estén vinculados con el objeto social. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación– adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación procedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$ 5.000 (pesos cinco mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Juan Pablo Zaffanella suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Adrián Francisco Cristaldo suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Dicho cargo podrá ser revocado en acuerdo de los socios reunidos en asamblea. El tiempo de duración de mandato será de tres años.

Administradores: Se designa como Gerente: a Adrián Francisco Cristaldo, DNI 30.599.828, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Avenida Yerba Buena S/N, La Aguada, Lote 47, San Lorenzo Chico, en provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028990
Fechas de publicación: 20/01/2026
Importe: \$ 30,240.00
OP N°: 100132172

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocatoria a AGOyE 29.01.2026 13 horas

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día **06 DE FEBRERO DE 2026** a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Tavella y Río San Carlos de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del aumento del capital social. Fijación de prima global de emisión. Renuncia del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Emisión de nuevas acciones ordinarias.
- 3) Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028995
Fechas de publicación: 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100132198

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocatoria a AGOyE 29.01.2026 10 horas:

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **06 DE FEBRERO DE 2026** a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Tavella y Río San Carlos de la ciudad de Salta, para

tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico irregular, iniciado el 31/12/2025 y finalizado el 30/09/2025.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de sus remuneraciones.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus remuneraciones.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus remuneraciones.
- 7) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio.
- 8) Determinación de la composición del Directorio y su designación.
- 9) Consideración de la renuncia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Determinación de la composición de la Comisión Fiscalizadora y su designación.
- 11) Reforma de los artículos décimo primero, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del estatuto social.
- 12) Eliminación del artículo décimo cuarto.
- 13) Aprobación del texto del nuevo Estatuto de la Sociedad.
- 14) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028994

Fechas de publicación: 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026

Importe: \$ 147,000.00

OP N°: 100132197

EMPRESA DE MONTAJE ELECTROINSTRUMENTAL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 03/12/2025, los Socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 ejercicios anuales, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Tejerina Silvina del Carmen, DNI 21.336.380 CUIL 27-21336380-3, quien acepto el cargo y estableció domicilio especial en Calle B° Roberto Romero, Manzana I, Casa 3, en la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Asimismo, mediante misma acta los socios aprobaron ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo N° 3 del contrato social de la siguiente manera “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación c) Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de

automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. d) Transporte: la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior. Realizar el transporte de pasajeros terrestres mediante vehículos propios o de terceros para servicios de corta, media y larga distancia así también cargas de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, municipales, provinciales, Nacionales, interprovinciales o internacionales. e) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028987

Fechas de publicación: 20/01/2026

Importe: \$ 19,260.00

OP N°: 100132161

HANTARA S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 9 de fecha 26 de Febrero de 2025, los accionistas resolvieron designar nuevas autoridades hasta completar su mandato, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director titular y Presidente: Tang Bo, DNI 96.344.245, CUIT 27-96344245-4 con domicilio especial en calle Alsina N° 887, ciudad de Salta; (ii) Director suplente y Vicepresidente: Gonzalo Castañeda Nordmann, DNI 31.948.371, CUIT 20-31948371-4 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Dean Funes N° 109, 7mo 1ro, ciudad de Salta; (iii) Sindico Titular: José Bustamante, D.N.I. 28.231.735, CUIT 20-28231735-5 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en domicilio especial en Lote 10 Manzana 23, Barrio Praderas de San Lorenzo, Salta; (iii) Sindico Suplente: Esteban Nicolás Fuentes, D.N.I. 31.904.333, CUIT 20-31904333-1 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Pasaje Pastor Padilla 118, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028986

Fechas de publicación: 20/01/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132160

AVISOS COMERCIALES

SAN JOSÉ DE POCOY S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime número 63 de fecha 09 de octubre de 2.024 los Socios Accionistas resolvieron designar y renovar las autoridades por el siguiente periodo: 09/10/2024 hasta el 31/08/2027, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Chiming TSE, estadounidense, Pasaporte 546057453, Vicepresidente Remo Santiago BAYÓN, Documento Nacional de Identidad 14.845.239; Director Titular Miriam Noemí BURGOS, Documento Nacional de Identidad 26.114.258, Director Suplente Chiyung TSE, Pasaporte 548503885, quienes aceptaron el cargo por Acta de directorio 199 de fecha 09 de octubre de 2.024 y establecieron el domicilio especial en “Oficinas de San José de Pocoy SA” sita en Avenida Yerba Buena sin número, San Lorenzo Chico, localidad de Atocha, departamento Capital, de esta Provincia de Salta. (NIS 3034203).

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028988
Fechas de publicación: 20/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132162



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.441.342,50
Recaudación del día: 19/01/2026	\$ 331.380,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.772.722,50

Fechas de publicación: 20/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132221

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar